

Puerto Montt, 25.05.2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1001744.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001744, presentada con fecha 07.04.2026 por la contribuyente CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CHRISTIAN ROCK LEIVA MARTINEZ E.I.R.L. RUT 76.775.587-2 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°12763033 fecha de emisión 19.11.2025
Folio N°12763111 fecha de emisión 19.11.2025
Folio N°12763125 fecha de emisión 19.11.2025
Folio N°12763165 fecha de emisión 19.11.2025
Folio N°12763197 fecha de emisión 19.11.2025
Folio N°12763207 fecha de emisión 19.11.2025
Folio N°12948609 fecha de emisión 17.12.2025
Folio N°12948613 fecha de emisión 17.12.2025
Folio N°12948615 fecha de emisión 17.12.2025
Folio N°12948617 fecha de emisión 17.12.2025
Folio N°12950573 fecha de emisión 17.12.2025
Folio N°12950575 fecha de emisión 17.12.2025
Folio N°13807039 fecha de emisión 29.04.2026

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON
LARA
ARRIAGADA

Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA
ATAGADA
Número de certificado: 094, c=MX
DN: cn=DIRECCION REGIONAL PUERTO RICO, o=Servicio de Migración Interiores, ou=U.S.
DIRECCION REGIONAL PUERTO RICO, ou=DIRECCION REGIONAL PUERTO RICO,
email=jara@rcm.dhs.gov, cn=JORGE RAMON LARA
ATAGADA
Fecha: 2025.08.25 16:32:40 -0500

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha. <u>26/08/2026</u>				
Notificación _____ Res. Ex. N°1001744 de fecha 25.05.2026, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe

JORGE
VARGAS
GOMEZ

Firmado digitalmente
por JORGE VARGAS
GOMEZ
Fecha: 2026.05.25
08:41:32 -04'(60)